

## Bases Bolsa de Empleo Temporal de Licenciado/a en Derecho

### GENERALIDADES

Convocar por el procedimiento de urgencia y extraordinario la constitución de una bolsa de empleo temporal de Licenciado/a en Derecho

Esta bolsa se regirá por el [REGLAMENTO DE BOLSAS de VAERSA](#) que se encuentra publicado junto a la publicación de esta convocatoria de bolsa, además de por lo dispuesto en las bases de la misma.

Los puestos a cubrir serán los de:

- **Licenciado/a en Derecho perfil Tributario**
- **Licenciado/a en Derecho perfil Contratación**
- **Licenciado/a en Derecho perfil Administrativo/Ambiental**

El ámbito territorial de la bolsa es provincial (Castellón, Valencia y Alicante). Las personas interesadas deberán indicar en su solicitud de inscripción la o las provincias en las que estuvieran interesados en obtener destino.

Los participantes deberán inscribirse a la bolsa a través del portal de ocupación vía web de VAERSA. El hecho de estar dado de alta en esta plataforma de ocupación no exonera al candidato/a de inscribirse en la bolsa que sea de su interés.

Los **derechos de examen** para esta bolsa tendrán un importe de **5€**, la forma de pago quedará definida al cumplimentar la solicitud de inscripción. El pago se realizará mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: **ES35 2038 8723 5260 0002 4475** en el concepto se indicará **Inscripción bolsa + Nombre y Apellidos**. (Adjuntar justificante en el apartado de inscripción correspondiente).

### CONDICIONES DE LOS PUESTOS OFERTADOS

- Contrato laboral eventual.
- Jornada laboral: 1502,5 – 1609 horas anuales de trabajo efectivo (según contrato).
- Salario: A20E004 – A20E021 (según contrato).
- Salario: 27.383,68 – 30.744,66 euros brutos anuales (según contrato)

### FUNCIONES Y TAREAS A DESEMPEÑAR

Perfil Tributario

- Consultoría y asistencia jurídica a los departamentos de perfil económico de la entidad.
- Control, supervisión y resolución de expedientes y contratos.

- Apoyo a la resolución de los expedientes relacionados con las reclamaciones interpuestas por terceros
- Apoyo a la resolución de las solicitudes y tramitación de expedientes presentados en materia tributaria
- Control y supervisión de la aplicación de tasas
- Asesoramiento y realización de informes jurídicos para los departamentos de la entidad y otros terceros de interés.
- Proponer mejoras y metodologías para mejorar la prestación de los servicios.

#### Perfil Contratación:

- Información y asistencia jurídica en materia de contratación a los departamentos de perfil técnico.
- Apoyo a los departamentos relacionados con la cumplimentación de la documentación preparatoria de los distintos tipos de contratos que sea necesario tramitar.
- Apoyo en la gestión de la aprobación de los expedientes de contratación: comprobación de la documentación necesaria; redacción de propuestas de escritos, informes, y resoluciones.
- Apoyo en la gestión de la licitación y formalización de los contratos: comprobación y/o examen de la documentación de las empresas; redacción de propuestas de comunicaciones, informes, actas del órgano de asistencia, resoluciones y contratos.
- Apoyo en la gestión de la tramitación de incidencias producidas, tanto durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación, como durante la ejecución de los contratos: comprobación de la documentación necesaria; redacción de propuestas de comunicaciones, informes, y resoluciones.
- Apoyo en la gestión de la tramitación de la finalización normal o anormal de los contratos: comprobación de la documentación necesaria; redacción de propuestas de comunicaciones, informes, y resoluciones.
- Apoyo en la gestión de las garantías de los contratos.
- Apoyo en la gestión de la tramitación de recursos.
- Apoyo en la gestión de la información y/o acceso a documentos requeridos en su caso por interesados, autoridades judiciales o administrativas, auditores, etc., en relación con los expedientes o contratos tramitados.
- Apoyo en la utilización de los aplicativos informáticos específicos de contratación: Plataforma de Contratación del Sector Público, Registro Oficial de Contratos, Sindicatura de Cuentas, Portal de Transparencia, ...

#### Perfil Administrativo/Ambiental

- Consultoría y asistencia jurídica a los departamentos de perfil técnico.
- Redacción y elaboración de convenios y acuerdos de colaboración. Apoyo en la elaboración de actas, comunicaciones, informes jurídicos, etc.
- Control y resolución de los expedientes de carácter ambiental (Medio natural, Energía, Aguas, etc)
- Asistencia y supervisión en la tramitación ambiental de obras y actuaciones.

- Asesoramiento jurídico a las Entidades Locales sobre temas ambientales (Medio Natural, gestión forestal, Energía, Saneamiento de Aguas, Recursos Hídricos, etc)
- Elaboración de informes jurídicos en materia de contratación
- Apoyo a la resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, sancionadores y reclamaciones interpuestas por terceros
- Apoyo a la presentación de proyectos a los diferentes programas europeos.
- Apoyo a la resolución de los expedientes de financiación
- Control y resolución de las solicitudes de información ambiental
- Preparación y supervisión de los expedientes que deban remitirse a los Juzgados y Tribunales
- Proponer mejoras y metodologías para mejorar la prestación de los servicios.

Y con carácter general cualquier otra tarea análoga o relacionada con las específicas de su perfil que, dentro del marco de las funciones de un licenciado en derecho, le sea encomendada por sus superiores y esté relacionada con el puesto de trabajo; todas las cuales deberán realizarse con absoluto respeto del deber de sigilo y confidencialidad, de la política de seguridad de la información de la Generalitat, y de la normativa de protección de datos de carácter personal

## **FASES DE LA BOLSA: BAREMO DE MÉRITOS Y PRUEBAS TÉCNICAS DE LA BOLSA**

Las pruebas técnicas y la baremación de méritos, discurrirán a través de las siguientes fases:

1. Aportación de la documentación y de los méritos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de la oferta de trabajo a través del Portal de Empleo (empleo.portalvaersa.com), inscribiéndose a la bolsa y cumplimentando la autobaremación provisional de la candidatura.
2. Preselección de candidaturas: la empresa procederá a la comprobación del cumplimiento de las bases de las candidaturas del proceso de selección, pudiendo acceder a la siguiente fase tan solo aquellas candidaturas que cumplan todos los requisitos de acceso que figuren en la oferta de trabajo. Periodo de alegaciones y subsanación de solicitudes. Preselección definitiva de candidaturas.
3. Pruebas técnicas de carácter teórico-práctico relacionada con las funciones a desempeñar en la categoría profesional y cuyo temario se detalla más adelante, con la finalidad de contrastar las aptitudes de las candidaturas preseleccionadas y los conocimientos de las materias propias de los puestos ofertados. Esta fase consistirá en dos pruebas obligatorias siendo la primera de ellas eliminatoria con respecto de la segunda. Estas fases de pruebas técnicas supondrán el 60% de la puntuación total de la nota final del acceso al puesto.  
Esta fase tendrá carácter eliminatorio. No se baremarán a los candidatos que no hayan superado esta fase.

En el caso de bolsas con diferentes perfiles se realizará una parte de la prueba genérica para todos los perfiles y una parte específica de cada perfil, pudiéndose realizar de forma consecutiva. El candidato puede hacer la parte específica de tantos perfiles como desee (mínimo un perfil).

4. Baremación provisional de las candidaturas, pudiendo ser éstas revisadas a la baja en función de la documentación acreditativa presentada por el candidato o candidata. La puntuación de la autobarefacción obtenida por el candidato/a en el momento de la inscripción en la bolsa sólo será modificada a la baja, en su caso, en el proceso de valoración de la barefacción de los candidatos/as a realizar por la empresa. No se podrán alegar nuevos méritos, una vez finalizado el plazo de presentación de los mismos.

Se comenzará la comprobación por orden de mayor a menor puntuación y se realizarán tantas comprobaciones como sean necesarias para cubrir los puestos ofertados en cada momento. Se establece un plazo de 5 días naturales para cualquier reclamación relacionada con la corrección de la autobarefacción realizada por Vaersa. Dicho plazo comienza a contar una vez finalizada la comprobación, avisándose vía e.mail al candidato/a con el plazo efectivo para realizar dicha reclamación. Pasado dicho plazo y aceptadas o denegadas las posibles reclamaciones, la puntuación global del candidato/a será definitiva.

Solo se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo inscripción para participar en la presente bolsa. Respecto a los méritos que estén en condiciones de obtenerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentarse copia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente o, en su defecto, declaración responsable, a través del formulario de inscripción disponible en el portal de empleo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso de valoración se podrá requerir al personal participante aclaración sobre la documentación acreditativa de méritos alegados con el objeto de comprobar su existencia o aclarar dudas sobre su interpretación. La no aportación de dicha documentación en el plazo que se indique, en caso de ser necesario, o la constatación, a la vista de la documentación aportada, de la existencia de falsedades en los méritos alegados, supondrá la exclusión de los méritos afectados en la valoración de la bolsa, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

En el caso que no exista ninguna modificación a la autobarefacción no se mandará correo ni se abrirá plazo de reclamación para dicho aspirante, pasando su puntuación global a definitiva.

Esta fase de méritos supondrá el 40% de la puntuación total de la nota final del acceso al puesto.

5. El resultado final de la bolsa vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso de selección:

1.- Dos pruebas técnicas de carácter teórico-práctico. Esta fase supondrá el 60% de la puntuación total de la bolsa. Las personas candidatas deberán realizar una prueba teórico-práctica de la parte común para el puesto y una segunda prueba teórico-práctica al respecto del perfil concreto establecido en la bolsa.

Para que sea evaluada la segunda prueba del perfil concreto se habrá debido superar la puntuación mínima del 50% del valor de la prueba genérica, al tener carácter eliminatorio.

En caso de participar en diferentes perfiles, la puntuación de cada perfil será la suma de la parte genérica y la parte específica de dicho perfil, pero debiendo haber superado previamente la puntuación mínima del 50% del valor de la primera prueba.

En caso de haber ofertas de puestos genéricos que no requieran perfil, la puntuación general será la suma de la parte genérica más la media de las puntuaciones de los diferentes perfiles en los que haya participado el candidato, siempre habiéndose superado con carácter previo ambas pruebas.

2.- Baremación de las candidaturas en función de la experiencia profesional. Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total de la bolsa.

Los puestos ofertados se adjudicarán siguiendo el orden de prelación conforme a la mayor puntuación obtenida en la bolsa en función del perfil concreto en cada caso.

6. Listas de admitidos: Será accesible para todos los/as candidatos/as en tiempo real, pudiendo ver cada candidato/a las diferentes situaciones y su posición en la lista (que será provisional mientras no esté comprobada su autobaremación o haya candidatos/as por encima aun no comprobados). Se reordenará de manera automática la posición del candidato/a cuando se comprueben las posibles reclamaciones y se acepten o se denieguen las mismas, marcándose su puntuación como definitiva.

Corresponde a los/las aspirantes prestar la debida atención a la publicación de las listas, así como a la información de los plazos y a los requerimientos que VAERSA pudiera hacerles con carácter general, que se realizarán siempre y únicamente en el portal de empleo de VAERSA <https://empleo.portalvaersa.com>.

Los posibles requerimientos personales se realizarán a través del teléfono o correo electrónico facilitado por los/las aspirantes, siendo también su responsabilidad prestar la debida atención a estas comunicaciones.

## REQUISITOS OBLIGATORIOS

- **Titulación Requerida:**

- Título universitario de **LICENCIADO/A EN DERECHO** o bien título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario que de acuerdo con los planes de estudio vigentes habiliten para ejercer las actividades de

carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

Los candidatos serán responsables de disponer de los medios para acudir al lugar de trabajo correspondiente al puesto ofertado y tendrán disponibilidad para viajar en caso necesario para ejercer las tareas y funciones del puesto.

## **MÉRITOS: FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 PUNTOS.**

- **Titulaciones adicionales<sup>1</sup> - Máximo de 6 puntos**
  - Otro título universitario, aparte del indicado en titulación requerida, que de acuerdo con los planes de estudio vigentes, estén relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. - 3 Puntos
  
- **Formación complementaria - Máximo de 11 puntos:**
  - Máster en CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA -3 puntos.
  - Máster en GESTIÓN AMBIENTAL -3 puntos
  - Máster en ASESORÍA FISCAL Y GESTIÓN TRIBUTARIA - 3 Puntos
  - Otro Master o titulación de posgrado relacionado con las funciones del puesto de trabajo diferente de los anteriores - 3 puntos.
  - Se valorará la formación de cursos de capacitación profesional cuyo contenido tenga relación clara y directa con las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre y cuando no constituyan requisito indispensable para participar en el proceso de selección y al propio tiempo hayan sido impartidos u homologados por centros u organismos oficiales legalmente autorizados y reconocidos.
    - De 21 a 50 horas - 0,5 puntos, de 51 a 100 horas 1 puntos, más de 101 horas - 2 puntos

No se valorará la formación complementaria aportada por los/as candidatos/as en la que no se indique las horas de duración o fechas de realización y aquellos correspondientes a las asignaturas o cursos necesarios para la obtención de un título académico. Asimismo, sólo se valorará la participación en un curso relativo a la misma materia, aunque se haya repetido la

---

<sup>1</sup> - Los candidatos y candidatas con titulaciones académicas obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Los certificados se librarán por el órgano competente.

participación, valorándose siempre el último en el que se haya participado o tenga un nivel superior o avanzado<sup>2</sup>.

- **Idiomas - Máximo de 3 puntos:**

- Valenciano (puntuación máxima 2 puntos). Los certificados han de ser expedidos por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià u organismo homologado por la misma. Se considerarán estos certificados o los equivalentes que se puedan generar en futuras normativas. Solo se computará el certificado de mayor nivel que se posea siempre que no constituya requisito indispensable<sup>3</sup>.

| Niveles        | Puntuación |
|----------------|------------|
| A1             | 0,25       |
| A2 (oral)      | 0.5        |
| B1 (elemental) | 0.8        |
| B2             | 1          |
| C1 (mitjà)     | 1.5        |
| C2 (superior)  | 2          |

- Idiomas comunitarios (puntuación máxima 1 punto). los candidatos podrán acreditar los conocimientos y nivel que posean respecto de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la Lengua Española mediante la aportación de títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades Españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación. El conocimiento de cada idioma se valorará por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), así como por cada 12 créditos de idioma comunitario, correspondiente al título oficial expedido por la Universidad, de licenciatura en las distintas filologías o de maestro: especialidad lenguas extranjeras, siempre que los mencionados títulos no hayan sido objeto de valoración en otro apartado del baremo. La valoración del conocimiento del

<sup>2</sup> - La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de titulación de la acción formativa.

<sup>3</sup> - La acreditación documental se realizará mediante la aportación de certificaciones expedidas u homologadas por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano

idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios, tal y como continuación se detalla<sup>4</sup>:

| Punt. | RD 967/1988, 2 septiembre  |                         | Punt. | Ley Orgánica 2/2006, 3 mayo (LOE) |                   | Punt. | Ley Orgánica 8/2013, 9 diciembre (LOMCE) |         |                |
|-------|----------------------------|-------------------------|-------|-----------------------------------|-------------------|-------|------------------------------------------|---------|----------------|
| 0,2   | 1.º curso. Ciclo elemental |                         | 0,2   | 1.º nivel básico                  | Certificado nivel | 0,2   | 1.º nivel A2                             | Nivel A | Certificado    |
| 0,4   | 2.º curso. Ciclo elemental | Certificado ciclo       | 0,4   | 2.º nivel básico                  | Básico (CNB)      | 0,4   | 2.º nivel A2                             |         | A2             |
|       |                            | Elemental               | 0,4   | 1.º nivel intermedio              | Certificado nivel | 0,4   | 1.º nivel B1                             |         | Certificado    |
| 0,6   | 3.º curso. Ciclo elemental |                         | 0,6   | 2.º nivel intermedio              | Intermedio (CNI)  | 0,6   | 2.º nivel B1                             | Nivel B | B1             |
| 0,8   | 1.º curso. Ciclo Superior  | Certificado C. superior | 0,8   | 1.º nivel avanzado                | Certificado nivel | 0,8   | 1.º nivel B2                             |         | Certificado    |
| 1     | 2.º curso. Ciclo Superior  | Certificado de aptitud  | 1     | 2.º nivel avanzado                | Avanzado (CNA)    | 1     | 2.º nivel B2                             |         | B2             |
|       |                            |                         | 1     | 1.º nivel C1                      | Certificado C1    | 1     | 1.º nivel C1                             | Nivel C | Certificado C1 |
|       |                            |                         | 1     | 2.º nivel C2                      | Certificado C2    | 1     | 1.º nivel C2                             |         | Certificado C2 |

Total puntuación de la Formación: **20 puntos**

- **Experiencia Profesional<sup>5</sup>. 20 puntos.** La puntuación máxima de este apartado tendrá un valor del 20% en la puntuación total de la nota final de acceso al puesto.
  - Servicios prestados en Vaersa, en **la misma titulación** de esta Bolsa - **0,20 pts/mes completo de servicios efectivos - máximo 20 pts.**
  - Servicios prestados en puestos de **la misma titulación** de esta Bolsa, desempeñados en otras Empresas Públicas, Administraciones Públicas, otras

<sup>4</sup> - No obstante la acreditación documental correspondiente que pudieran aportar los candidatos, en aquellos casos en el que el conocimiento de un determinado idioma comunitario constituya un requisito de la oferta de trabajo para el adecuado desempeño de los servicios de la persona seleccionada, la empresa podrá evaluar el grado o nivel de los conocimientos de los idiomas comunitarios a aquellas candidaturas que resulten preseleccionadas mediante la realización de la oportuna prueba técnica de carácter teórico-práctico y de forma específica en la materia objeto de la encomienda de gestión o de los trabajos a desempeñar y que se detallan en el apartado de funciones del puesto de trabajo.

<sup>5</sup> - La acreditación de la experiencia laboral deberá realizarse mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia de los contratos de trabajo suscritos en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodos trabajados y categoría profesional del puesto. En el caso de que en estos documentos no quedaran claramente expresadas estas circunstancias o no pudiera deducirse de forma clara la experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo ofertado que se pretende acreditar, los/as candidatos/as deberán aportar además un certificado expedido por la empresa o entidad en la que prestaron sus servicios en el que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas. En el caso de trabajadores/as profesionales y autónomos/as deberá aportarse copia de la licencia fiscal o I.A.E. donde se acrediten el epígrafe o los epígrafes correspondientes a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Podrán aportarse asimismo de forma adicional a la documentación requerida anterior otros documentos que acrediten los servicios prestados tales como facturas, certificaciones de trabajos ejecutados, etc.).

En todo caso y de forma específica para los trabajos por cuenta ajena, deberá quedar acreditado en la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social el haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización correspondiente a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado.

empresas o como trabajador autónomo - **0,1 pts/mes por cada mes completo de servicios efectivos - máximo 20 pts**

- Por servicios prestados en Vaersa, en puestos NO relacionados con los de esta Bolsa - **0,05 pts/mes por cada mes completo de servicios efectivos - máximo 20 pts**

**PRUEBAS TÉCNICAS. PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 PUNTOS.** La puntuación máxima de este apartado tendrá un valor del 60% en la puntuación total de la nota final de acceso al puesto.

- Pruebas técnico-prácticas: preguntas tipo test: resultado: 60 puntos.
  - Primera prueba: 15 preguntas de tipo test de la parte del temario general para todos los perfiles. Esta prueba tendrá un valor de 22,5 puntos en total.  
A cada pregunta se le asignarán 4 respuestas de las cuales una será la correcta. Se descontará una respuesta correcta por cada tres respuestas erróneas, es decir: las preguntas correctas tendrán el valor de 1,5 puntos, las nulas o no contestadas NO computarán y las erróneas penalizarán y descontarán 0,5 puntos.  
Para poder superar esta prueba y pasar a la evaluación de la segunda, se deberá haber obtenido una puntuación mínima de 11,25 puntos.
  - Segunda prueba: 25 preguntas tipo test del temario de cada uno de los perfiles con una puntuación total de 37,5 puntos, pudiendo hacer el candidato la parte específica de tantos perfiles como desee (se selecciona en el momento previo al comienzo del examen). En caso de hacer más de un perfil el tiempo del examen se aumentará de forma proporcional, teniendo cada parte del mismo el tiempo proporcional al número de preguntas a contestar.  
A cada pregunta se le asignarán 4 respuestas de las cuales una será la correcta. Se descontará una respuesta correcta por cada tres respuestas erróneas, es decir: las preguntas correctas tendrán el valor de 1,50 puntos, las nulas o no contestadas NO computarán y las erróneas penalizarán y descontarán 0,5 puntos.  
Para poder superar esta prueba, se deberá haber superado la primera y haber obtenido una puntuación mínima de 18,75 puntos en esta segunda prueba, y en el caso de participar para más de un perfil, haber obtenido dicha puntuación mínima de 18,75 puntos en cada perfil. En caso de aprobar un perfil y otro no solo se tendrá en cuenta la candidatura para ofertas del perfil aprobado.
  - Para superar la parte de pruebas técnicas, será necesario obtener una puntuación igual o superior a 30 puntos, y haber superado tanto la primera como la segunda prueba.

Observaciones: Las pruebas técnicas se realizarán de forma presencial, siempre y cuando las circunstancias actuales de la crisis sanitaria motivada por el COVID'19 lo permitan, conforme

a las medidas previstas y adoptadas en cada momento por las autoridades públicas. En caso de imposibilidad de realización de las pruebas de forma presencial por los motivos anteriormente mencionados, la empresa procedería a la realización de las mismas en la modalidad online a través de la plataforma informática del Portal de Empleo de VAERSA, informándose en todo caso a las personas aspirantes de esta circunstancia.

En el caso de que la prueba técnica se realizara Online, se llevará a cabo a través de la plataforma de empleo.portalvaersa.com. Se podrá realizar mediante cualquier dispositivo (ordenador, tablet o smartphone) y se enviará una notificación vía e.mail indicando la dirección para la realización del test así como la asignación del día y horario de la prueba. Se avisará mediante mensaje SMS enviado al teléfono informado en la inscripción de los datos que puedan necesitar para la realización de la prueba.

Una vez acabada la prueba se presentará la puntuación provisional obtenida, pudiendo presentar en el plazo de 5 días reclamación vía electrónica desde la misma aplicación donde se realizó el examen que estará disponible para su visualización.

### **Temario:**

El temario estará disponible en el siguiente enlace:

<https://empleo.portalvaersa.com/es/Bolsas/Activas/temario/135/temario.pdf>

## **OBSERVACIONES GENERALES**

### **Los/as candidatos/as seleccionados/as**

Deberán poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, que se acreditará mediante la calificación de apto/a en el reconocimiento médico inicial que realizarán los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno con los que la empresa tiene concertada la vigilancia de la salud de los trabajadores, al inicio de la relación laboral, tras la contratación.

## **CAPACIDAD Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

Las personas con diversidad funcional que superen las pruebas selectivas deberán presentar de forma previa a su contratación una fotocopia compulsada de la certificación de la Conselleria de Bienestar Social u órganos competentes de otras administraciones públicas que acredite discapacidad igual o superior al 33% así como un informe de compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones del puesto expedido por facultativo competente. En dichos casos, esta circunstancia será condición indispensable para su contratación.

### **Baremación:**

Todos aquellos méritos que no se hayan justificado documentalmente no serán tenidos en cuenta a efectos de la baremación final del candidato o candidata.

El plazo de presentación de candidaturas será de quince días naturales. El día de inicio del cómputo de dicho plazo será el mismo día de la publicación de este anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

La acreditación de la experiencia laboral, formación académica y formación complementaria, conocimientos del valenciano, etc., deberá realizarse durante el periodo de recepción de curriculums, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad. Dicha acreditación deberá realizarse necesariamente a través de la plataforma informática destinada a ello <[empleo.portalvaersa.com](http://empleo.portalvaersa.com)>, previa aceptación de la política de privacidad de datos de VAERSA, al objeto de cumplir con los requisitos y exigencias de la ley orgánica de protección de datos de carácter personal.

El candidato o candidata se hace responsable de los datos introducidos los cuales serán determinantes para la preselección de la candidatura y el resultado final del proceso de selección.

En caso de empate entre las candidaturas finales del proceso de selección podrán aplicarse los siguientes criterios:

1º.- Se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en las pruebas técnicas.

2º.- Si persistiese el empate se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de los méritos, por el mismo orden en el que figuren relacionados.

3º.- En caso de persistir el empate se atenderá, en tercer lugar, en favor de la persona con diversidad funcional y si el empate se produce entre dichas personas se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad.

4º.- En caso de persistir el empate se dirimirá, en cuarto lugar, si el empate fuera entre personas de distinto sexo, en favor del sexo que esté infrarrepresentado, dentro del colectivo de personas que formen parte del grupo o categoría profesional convocado.

5º.- Por último, si aún persistiese el empate, éste se dirimirá finalmente por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra “F” conforme el resultado del sorteo celebrado el día 7 de enero de 2019 (DOGV núm. 8473 de 28-01-2019), en cumplimiento de lo dispuesto en el II Acuerdo de la Comisión del Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat en materia de criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias en el sector público instrumental de la Generalitat (DOGV núm. 8304 de 28-05-2018).